



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 386-2015-MPU/A

Bagua Grande, 20 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 8954, conteniendo la solicitud del Agente Municipal del Caserío Nuevo Paraíso, sobre designación de nuevo Agente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescriben que las Municipalidades Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, son funciones de esta Comuna en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de esta jurisdicción;

Que, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial que ejecutan los servicios municipales en forma permanente en los Centros Poblados de la jurisdicción, con el objetivo de asegurar la cobertura de prestación de servicios municipales en términos oportunos y eficaces; y se crean con finalidad de facilitar, agilizar y garantizar la prestación de dichos servicios. Los Agentes Municipales son reconocidos o cesados por el Alcalde de la jurisdicción;

Que, de la copia del acta adjunta al expediente, fluye que en Asamblea General de fecha 14 de mayo del 2015, vecinos de la jurisdicción del Caserío Nuevo Paraíso, se reunieron y realizaron un acto democrático en el que se eligió al señor Andrés Cotrina Vásquez, como nuevo Agente Municipal y a sus colaboradores Eliseo Vallejos Vásquez y Santiago Lescano Vallejos;

Que, es política de ésta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Utcubamba; por tanto, respetuoso de las decisiones democráticas tomadas por la Comunidad en la elección de sus Autoridades y siendo el Agente Municipal un cargo de naturaleza representativa, compete al Alcalde Provincial oficializar su designación, para hacerse representar frente a los vecinos o moradores de un determinado lugar; asimismo, es necesario mencionar que dicha designación pasa por la confianza del Alcalde, pudiendo ser cesado en cualquier momento y sin expresión de causa;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades del Alcalde que le confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío Nuevo Paraíso, comprensión del Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, al señor **ANDRÉS**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 386-2015-MPU/A

COTRINA VÁSQUEZ, a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2018, a quien se le previene de las prerrogativas del cargo a desempeñar; **FACULTÁNDOSELE** para que de acuerdo a ley asigne funciones a sus colaboradores **ELISEO VALLEJOS VÁSQUEZ Y SANTIAGO LESCANO VALLEJOS**; debiendo previamente prestar juramento de ley;

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente acto administrativo;

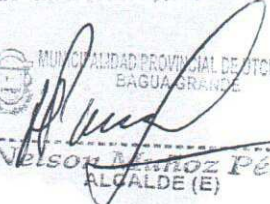
ARTICULO TERCERO.- Los miembros de la reconocida Agencia Municipal coordinarán permanentemente con la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente disposición municipal, a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, que por función tengan injerencia en su cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de esta Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Nelson Manóez Pérez
ALCALDE (E)